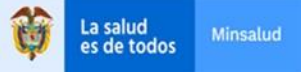


	<p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p><b>MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b></p>		
<p>VERSIÓN: 3.0</p>	<p>CÓDIGO: APAJUOAJMS03</p>	<p>FECHA ACTUALIZACIÓN: DICIEMBRE 31 DE 2021</p>	<p>Página 1 de 30</p>



## MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES


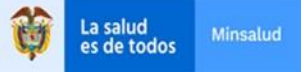
**Fecha de Vigencia:**

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> <b>MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>		
	VERSIÓN: 3.0	CÓDIGO: APAJUOAJMS03	

CONTROL DE DOCUMENTOS			
<b>Elaborado por:</b> Rogelio Ruiz Arcón	<b>Cargo:</b> Asesor externo OAJ	<b>Fecha:</b> 14/10/2021	<b>Firma:</b> 
<b>Revisado Técnicamente en OPS:</b> Diego Raúl Medrano Yánez	<b>Cargo:</b> Contratista OPS	<b>Fecha:</b> 29/11/2021	<b>Firma:</b> 
<b>Aprobado mediante:</b> <b>Acta:</b> <b>Acto Administrativo:</b> <b>Fecha</b>	019 RESOLUCIÓN 2489 31/12/2021		

CONTROL DE CAMBIOS			
Versión	Fecha y acto administrativo de aprobación	Cambio	Solicitante
1.0	Resolución 1200 de 05/09/2017	Documento Nuevo	Lilly Paola Ureche Iguarán
2.0	Resolución 1345 de 12/06/2019	Aspectos que se modificaron  1. Redacción del punto 6.1 tratamiento 2. Función de protección de datos personales al interior de fondo de pasivo social de ferrocarriles nacionales de Colombia 3. Logo de la Entidad Aspectos que se incluyeron: 1. Consideraciones 2. Alcance 3. Política de tratamiento de la información 4. Contenido de la Autorización 5. Definición de Causahabientes 6. Manifestación de la autorización del titular punto 10.3 7. Transmisión de datos 8. Política de confidencialidad 9. Revisión por la Dirección General y mejora continua	Jhon Mauricio Marín Barbosa



		<p>10. Disposiciones para personas que acceden a datos personales</p> <p>11. Autorización del titular</p> <p>12. Anexo de Aviso de privacidad</p>	
3.0	RESOLUCIÓN 2489 – 31/12/2021	<p>Se incluyó en el punto 6 TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y FINALIDADES DEL MISMO, en el último punto una nueva finalidad “Recopilación de solicitudes, tramites y autorización para operaciones de crédito por libranzas”.</p> <p>Se incluyó en el punto 8. DEBERES DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA EN RELACIÓN CON EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES, dos deberes adicionales al tratamiento de datos por parte de la Entidad.</p> <p>Se incluyeron las definiciones de propiedad cliente, proveedor y cliente.</p>	Sandra Milena Burgos Beltrán

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> <b>MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>		
VERSIÓN: 3.0	CÓDIGO: APAJUOAJMS03	FECHA ACTUALIZACIÓN: DICIEMBRE 31 DE 2021	Página 2 de 30

## TABLA DE CONTENIDO

### CONSIDERACIONES

1.	OBJETIVO.....	4
2.	ALCANCE.....	4
3.	BASE LEGAL.....	4
4.	DEFINICIONES .....	5
5.	PRINCIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.....	6
5.1.	PRINCIPIO DE LA LEGALIDAD .....	6
5.2.	PRINCIPIO DE LIBERTAD .....	6
5.3.	PRINCIPIO DE FINALIDAD.....	6
5.4.	PRINCIPIO DE VERACIDAD O CALIDAD.....	6
5.5.	PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA.....	7
5.6.	PRINCIPIO DE ACCESO Y CIRCULACIÓN RESTRINGIDA.....	7
5.7.	PRINCIPIO DE SEGURIDAD .....	7
5.8.	PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD .....	7
6.	TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y FINALIDAD DEL MISMO.....	7
6.1	TRATAMIENTO... ..	7
7.	DERECHOS DE LOS TITULARES DE LOS DATOS .....	9
8.	DEBERES DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA EN RELACIÓN CON EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES.....	10
9.	POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.....	10
10.	PROCEDIMIENTO PARA QUE LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN PUEDAN EJERCER LOS DERECHOS A CONOCER, ACTUALIZAR, RECTIFICAR Y SUPRIMIR INFORMACIÓN Y REVOCAR LA AUTORIZACIÓN.....	11
10.1	GENERALIDADES.....	11
10.2	AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTO.....	12
10.3	AUTORIZACIÓN DEL TITULAR .....	12
10.4	SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y MEDIDAS DE SEGURIDAD.....	13
10.5	TRANSFERENCIA E INTERCAMBIO DE DATOS PERSONALES CON TERCEROS.....	13
10.6	TRANSMISIÓN DE DATOS.....	14
10.7	AVISO DE PRIVACIDAD .....	15

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> <b>MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>		
	VERSIÓN: 3.0	CÓDIGO: APAJUOAJMS03	

10.8	POLÍTICA DE CONFIDENCIALIDAD.....	15
10.9	PROCEDIMIENTOS.....	15
11.	DEPENDENCIA RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN DE PETICIONES, CONSULTAS Y RECLAMOS .....	19
12.	FUNCIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES AL INTERIOR DE FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA .....	19
13.	REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN GENERAL Y MEJORA CONTINUA .....	21
14.	ANEXOS .....	24

## CONSIDERACIONES


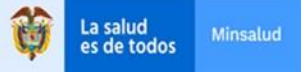
Toda persona tiene derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre conforme al artículo 15 de la Constitución Política de Colombia; así como de conocer, actualizar y rectificar la información recogida sobre ella en bancos de datos y archivos de entidades públicas o privadas. Conforme al artículo anteriormente citado expidió la Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012, por la cual se definen las condiciones mínimas para realizar el tratamiento de los datos personales de clientes, empleados o personas naturales.

Específicamente, el literal f del artículo 18 de dicha ley establece que los responsables del tratamiento de datos personales deberán "Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los Titulares", obligación que de no ser atendida acarrea la imposición de sanciones por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio. Así bien, con el fin de garantizar la adopción del Manual Interno de Políticas, el Decreto Reglamentario 1377 de 2013 estableció algunos aspectos correspondientes al contenido y requisitos del mismo.

En ese orden, en adelante FPS-FNC está comprometido con el correcto tratamiento de los datos personales y por ende se obliga a aplicar plenamente la Ley 1281 de 2012 y demás normas relacionadas.

### 1. OBJETIVO

Reglamentar las políticas de control para garantizar la protección de datos personales recolectados, recibidos y transmitidos por parte de los pensionados, afiliados y beneficiarios funcionarios, contratistas, ciudadanos, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 17

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> <b>MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>		
VERSIÓN: 3.0	CÓDIGO: APAJUOAJMS03	FECHA ACTUALIZACIÓN: DICIEMBRE 31 DE 2021	Página 2 de 30


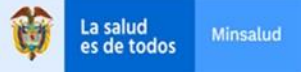
literal k de la Ley 1581 de 2012 y en el Decreto 1377 de 2013 que reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012.

## 2. ALCANCE

Aplica a todos los funcionarios y/o contratista del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, así mismos a **proveedores y terceros** que tengan acceso a los datos personales de Titulares y que los hayan suministrado a ésta, se les exigirá el cumplimiento de **la Ley 1581 de 2012** y del presente Manual.

## 3. BASE LEGAL

- **Constitución Política de Colombia**, artículo 15: Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el estado debe respetarlos.
- **Ley 1266 de 2008**: Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 1581 de 2012**: Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.
- **Ley 1712 de 2014**: Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto reglamentario 1727 de 2009**: Por el cual se determina la forma en la cual los operadores de los bancos de datos de información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países, deben presentar la información de los titulares de la información.
- **Decreto reglamentario 2952 de 2010**: Por el cual se reglamentan los artículos 12 y 13 de la Ley 1266 de 2008
- **Decreto reglamentario parcial No. 1377 de 2013**
- **Decreto 103 de 2015**: Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.
- **Sentencia de la Corte Constitucional C- 1011 de 2008**: Proyecto de ley estatutaria de habeas data y manejo de información contenida en bases de datos personales.
- **Sentencia de la Corte Constitucional C-748 de 2011**. Proyecto de ley estatutaria de habeas data y protección de datos personales.
- **Ley 1273 del 5 de enero 2009**. Por medio de la cual se modifica el Código Penal,

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> <b>MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>		
VERSIÓN: 3.0	CÓDIGO: APAJUOAJMS03	FECHA ACTUALIZACIÓN: DICIEMBRE 31 DE 2021	Página 2 de 30

se crea un nuevo bien jurídico tutelado-denominado “de la protección de la información y de los datos” y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones”.

- **Norma NTC-ISO 27001 2013.** Tecnología de la información, técnicas de seguridad, sistemas de gestión seguridad de la información, requisitos.

#### 4. DEFINICIONES

Para efectos interpretativos de las reglas contenidas en el presente documento se adoptan las siguientes definiciones:

**Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.

**Aviso de privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por el Responsable, dirigida al Titular para el Tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

**Base de datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.


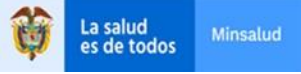
**Causahabiente:** En derecho civil, el sujeto que se hace acreedor de un derecho como consecuencia de una transmisión mortis causa a título gratuito que le efectúa otro denominado causante en su favor. En sentido general, heredero, también recibe la denominación de derecho habiente.

**Dato Personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

**Dato Personal Privado:** Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para la persona Titular del dato. Ejemplos: libros de los comerciantes, documentos privados, información extraída a partir de la inspección del domicilio.

**Dato Personal Público:** Es el dato calificado como tal según los mandatos de la Ley o de la Constitución Política y todos aquellos que no sean semiprivados o privados. Son públicos, entre otros, los datos contenidos en documentos públicos, sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidos a reserva y los relativos al estado civil de las personas. Son públicos, entre otros, los datos personales existentes en el registro mercantil de las Cámaras de Comercio (Artículo 26 del Código de Comercio). Estos datos pueden ser obtenidos y ofrecidos sin reserva alguna y sin importar si hacen alusión a información general, privada o personal.

**Dato Personal Semiprivado:** Es semiprivado el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su Titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general, como, entre otros, el

	<p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p><b>MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b></p>		
<p>VERSIÓN: 3.0</p>	<p>CÓDIGO: APAJUOAJMS03</p>	<p>FECHA ACTUALIZACIÓN: DICIEMBRE 31 DE 2021</p>	<p>Página 2 de 30</p>

dato referente al cumplimiento e incumplimiento de las obligaciones financieras o los datos relativos a las relaciones con las Entidades de la seguridad social.

**Dato Personal Sensible:** Información que afecta la intimidad de la persona o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos (huellas dactilares, entre otros).

**Encargado del tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

**Propiedad del Cliente:** se refiere a todo aquello que siendo dueños nuestros clientes y proveedores, por uno u otro motivo se encuentra bajo nuestra gestión, y por tanto somos responsables de su uso y conservación.

**Responsable del tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.

**Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.

**Titular del dato:** Es la persona natural a que se refieren los datos.

**Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales como, entre otros, la recolección, el almacenamiento, el uso, la circulación o supresión de esa clase de información.

**Transferencia:** La transferencia de datos tiene lugar cuando el Responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.


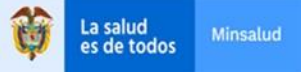
**Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones realizadas sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

**Transmisión:** Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable.

**Proveedor:** Quien de manera habitual, directa o indirectamente, ofrezca, suministre, distribuya o comercialice productos o servicios con o sin ánimo de lucro.

**Cliente:** Un cliente es una persona o entidad que compra los bienes y servicios que ofrece una empresa.



	<p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p><b>MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b></p>		
<p>VERSIÓN: 3.0</p>	<p>CÓDIGO: APAJUOAJMS03</p>	<p>FECHA ACTUALIZACIÓN: DICIEMBRE 31 DE 2021</p>	<p>Página 2 de 30</p>

## 5. PRINCIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En el desarrollo, interpretación y aplicación de la Ley 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y las normas que la complementan, modifican o adicionan, se aplicarán de manera armónica e integral los siguientes principios rectores:

### 5.1 Principio de la Legalidad

En el uso, captura, recolección y tratamiento de datos personales, se dará aplicación a las disposiciones vigentes y aplicables que rigen el tratamiento de datos personales y demás derechos fundamentales y conexos.

### 5.2 Principio de Libertad

El tratamiento de datos personales solo puede ejercerse con el consentimiento previo, expreso, e informado del titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.

### 5.3. Principio de Finalidad


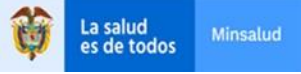
El uso, captura, recolección y tratamiento de datos personales a los que tenga acceso y sean acopiados y recogidos por el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, estarán subordinados y atenderán una finalidad legítima, la cual debe serle informada al respectivo titular de los datos personales.

### 5.4 Principio de Veracidad o Calidad

La información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

### 5.5 Principio de Transparencia

En el tratamiento de datos personales debe garantizarse el derecho del titular a obtener del responsable del tratamiento o del encargado del tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernen.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> <b>MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>		
VERSIÓN: 3.0	CÓDIGO: APAJUOAJMS03	FECHA ACTUALIZACIÓN: DICIEMBRE 31 DE 2021	Página 2 de 30

## 5.6 Principio de Acceso y Circulación Restringida

El tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la ley y la Constitución. En este sentido, el tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el titular y/o por las personas previstas en la ley. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los titulares o terceros autorizados conforme a la ley.

## 5.7 Principio de Seguridad

La información sujeta a tratamiento por el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros, evitando su adulteración, modificación, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

## 5.8 Principio de Confidencialidad


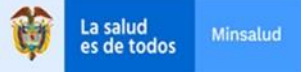
Todas y cada una de las personas que administran, manejan actualicen o tengan acceso a informaciones de cualquier tipo que se encuentre en Bases o Bancos de Datos, se comprometen a conservar y mantener de manera estrictamente confidencial y no revelarla a terceros, toda la información personal, comercial, contable, técnica o de cualquier otro tipo suministradas en la ejecución y ejercicio de sus funciones. Todas las personas que trabajen actualmente o sean vinculadas a futuro para tal efecto, en la administración y manejo de bases de datos, deberán suscribir un documento adicional; para el caso del personal de planta un acta de confidencialidad y para los demás casos, un otrosí a su contrato laboral o de prestación de servicios para efectos de asegurar tal compromiso. Esta obligación persiste y mantiene inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento.

## 6 TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y FINALIDAD DEL MISMO

### 6.1 Tratamiento

Los Datos Personales proporcionados por sus titulares, serán utilizados para los siguientes fines:

- La realización de todas las actividades para el reconocimiento y pago de prestaciones económicas y para la administración de los servicios de salud a los pensionados y beneficiarios de la empresa liquidada Ferrocarriles Nacionales de Colombia y Puertos de Colombia
- La realización de cualquier actividad complementaria necesaria para la prestación de

	<p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p><b>MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b></p>		
<p>VERSIÓN: 3.0</p>	<p>CÓDIGO: APAJUOAJMS03</p>	<p>FECHA ACTUALIZACIÓN: DICIEMBRE 31 DE 2021</p>	<p>Página 2 de 30</p>

los servicios del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia; reportes a entes de control, evaluación de la calidad del servicio, y en general, para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas con los clientes y usuarios.

- Para el reporte de estadísticas que alimentan el sistema de salud a los entes rectores y de control como Ministerio de Salud y Protección Social, Superintendencia Nacional de Salud - Supersalud, Secretarías de Salud
- Para los fines administrativos propios de la Entidad.
- Para la administración y prestación de los servicios de salud a los obligados a prestar
- Caracterizar ciudadanos y grupos de interés y adelantar estrategias de mejoramiento en la prestación del servicio.
- Dar tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, denuncias, sugerencias y/o felicitaciones presentadas a la Entidad.
- Alimentar el Sistema de Información y Gestión de Empleo Público –SIGEP.
- Asuntos jurisdiccionales tratamiento y finalidad de datos por terceros.
- Recopilación de solicitudes, trámites y autorizaciones para operaciones de crédito por libranzas.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 1589 de 2012 y sus decretos reglamentarios, los procesos de recolección, almacenamiento, actualización y uso de datos personales, se someterán a las siguientes reglas:


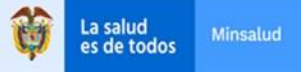
**Datos públicos:** El FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

(FPS – FNC), advierte que, trata sin previa autorización del Titular los datos personales de naturaleza pública como los contenidos en los registros públicos. Esta situación no implica que no se adopten las medidas necesarias que garanticen el cumplimiento de los otros principios y obligaciones contempladas en la Ley 1581 de 2012 y demás normas que regulen esta materia a cargo del FPS – FNC.

**Datos sensibles:** El FPS – FNC restringirá el tratamiento de datos personales sensibles a lo estrictamente indispensable y solicitará consentimiento previo y expreso a los titulares (representantes legales, apoderados, causahabientes) informando sobre la finalidad exclusiva de su tratamiento.

Se podrá hacer uso y tratamiento de datos catalogados como sensibles cuando:

- El titular haya dado su autorización explícita a dicho tratamiento, salvo en los casos que, por ley, no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.
- El tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización.
- El tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento,

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> <b>MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>		
VERSIÓN: 3.0	CÓDIGO: APAJUAJMS03	FECHA ACTUALIZACIÓN: DICIEMBRE 31 DE 2021	Página 2 de 30

ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.

- El tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica, o dentro de marco de procesos de mejoramiento, siempre y cuando se adopten las medidas conducentes a la supresión de identidad de los titulares.
- La información solicitada por el FPS – FNC sobre Datos Sensibles será voluntario del titular de la Información suministrarla. Dentro del ejercicio de las funciones propias del FPS – FNC este puede tratar diferentes datos sensibles en razón a su objeto misional y con la finalidad de realizar el procesamiento de los RIPS
- identificar a toda la población que pueda ser beneficiaria de condiciones preferenciales en los productos ofrecidos por la institución. Estos datos son

#### **Datos personales de niños, niñas y adolescentes:**

El FPS – FNC solo trata datos personales de menores de edad cuando estos sean de naturaleza pública o provengan de la información suministrada por empleados o contratistas, al momento de su vinculación laboral o de la prestación de servicios con FPS – FNC. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1581 de 2012 y, cuando el tratamiento cumpla con los siguientes parámetros y requisitos:

- Que responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.
- Que se asegure el respeto de sus derechos fundamentales.


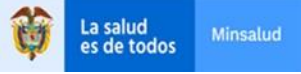
Cumplidos los anteriores requisitos, FPS – FNC exigirá al representante legal o tutor del niño, niña o adolescente, la autorización del menor, previo a que el menor de su opinión frente al tratamiento que se le dará a sus datos, opinión que será valorada teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto, tal como lo indica la Ley.

El FPS – FNC y cualquier encargado involucrado en el tratamiento de los datos personales de niños, niñas y adolescentes, velarán por el uso adecuado de los mismos. En cumplimiento de lo anterior, se aplican y desarrollan los principios y obligaciones establecidos en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

## **7 DERECHOS DE LOS TITULARES DE LOS DATOS**

Los funcionarios y contratistas de la Entidad que tengan acceso a esta información están obligados a cumplir estas políticas y deben, respetar y garantizar los derechos de los Titulares de los datos, El titular de los datos personales tiene DERECHO A:

- Conocer, actualizar, rectificar y supresión de los datos personales. Para el efecto es necesario establecer previamente la identificación de la persona para evitar que terceros no autorizados accedan a los datos del Titular. Obtener copia de la autorización.


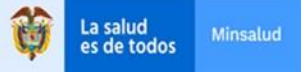
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> <b>MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>		
VERSIÓN: 3.0	CÓDIGO: APAJUOAJMS03	FECHA ACTUALIZACIÓN: DICIEMBRE 31 DE 2021	Página 2 de 30

- Por cualquier medio válido, solicitar prueba de la autorización otorgada al Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, en su condición de responsable del Tratamiento.
- Acceder a la solicitud de revocatoria de la autorización y/o supresión del dato personal cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el tratamiento por parte del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, se ha incurrido en conductas contrarias a la Ley 1581 de 2012 o a la Constitución.
- Acudir ante las autoridades legalmente constituidas, en especial ante la Superintendencia de Industria y Comercio, y presentar quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente en las normas aplicables, previo trámite de consulta o requerimiento ante el Responsable del Tratamiento.
- Acceder en forma gratuita a sus datos personales. La información solicitada por el Titular podrá ser suministrada por cualquier medio, incluyendo los electrónicos, según lo requiera el Titular. La información deberá ser de fácil lectura, sin barreras técnicas que impidan su acceso y deberá corresponder totalmente a aquella que repose en la base de datos de la Entidad.

## **8 DEBERES DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA EN RELACIÓN CON EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES**

Cuando la entidad actué como responsable del tratamiento de datos cumplirá con los siguientes deberes:

- Solicitar y conservar copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular.
- Informar de manera clara y suficiente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de Hábeas Data, es decir, conocer, actualizar, rectificar o suprimir sus datos personales.
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias, para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Actualizar la información, cuando sea necesario.
- Rectificar los datos personales, cuando ello sea procedente.
- Suministrar al encargado del tratamiento Secretaria General apoyado por el grupo interdisciplinario, únicamente los datos cuyos tratamientos este previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la ley 1581 de 2012.
- Garantizar que la información que se suministre al Encargado del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- Comunicar de forma oportuna al Encargado del tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> <b>MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>		
VERSIÓN: 3.0	CÓDIGO: APAJUOAJMS03	FECHA ACTUALIZACIÓN: DICIEMBRE 31 DE 2021	Página 2 de 30

actualizada.

- Informar de manera oportuna al Encargado del tratamiento las rectificaciones realizadas sobre los datos personales para que éste proceda a realizar los ajustes pertinentes.
- Exigir al Encargado del tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.
- Informar las eventuales violaciones a los códigos de seguridad establecidos por la Entidad y existencia de riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.
  
- La información personal suministrada por el usuario o su apoderado para adelantar un trámite o generar productos o servicios será considerada Propiedad del usuario y su tratamiento se realizará de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos en la Entidad a través de los diferentes sistemas de información y se aplicará esta política de Tratamiento de datos personales.
- Cuando la propiedad del usuario se pierda, se informará de esto al usuario.


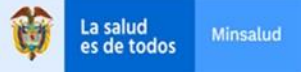
## 9 POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario, el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, como custodio, responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, garantizará la protección de los datos personales de sus afiliados, proveedores y/o terceros recibida a través de los diferentes canales de recolección de información y hará uso de los mismos únicamente para las finalidades para las que se encuentra facultado, especialmente las señaladas a continuación:

Este documento está dispuesto en el Portal Web del FPS-FNC, en el link “Políticas de Seguridad de la Información del sitio WEB y Protección de datos Personales” ubicada en la pestaña información al ciudadano/Transparencia y acceso a la información. Adicionalmente le dispone de este documento en formato impreso para su consulta en la Ventanilla de radicación de correspondencia en su Sede Principal.

Todos los funcionarios del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, son responsables de:

- Cumplir con las políticas definidas en este manual, en cuanto a la protección de datos personales transmitidos y recibidos de parte de los ciudadanos, pensionados, afiliados, proveedores, clientes y beneficiarios.
- Informar cualquier irregularidad, en cuanto al no cumplimiento de las políticas definidas en este documento.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> <b>MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>		
VERSIÓN: 3.0	CÓDIGO: APAJUOAJMS03	FECHA ACTUALIZACIÓN: DICIEMBRE 31 DE 2021	Página 2 de 30

- Cumplir con los deberes establecidos en este documento, en cuanto a la protección de datos personales transmitidos y recibidos de parte de los usuarios.

## 10 PROCEDIMIENTO PARA QUE LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN PUEDAN EJERCER LOS DERECHOS A CONOCER, ACTUALIZAR, RECTIFICAR Y SUPRIMIR INFORMACIÓN Y REVOCAR LA AUTORIZACIÓN.

- **Generalidades**


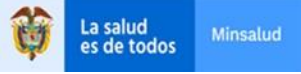
Cualquier consulta o reclamo frente a derechos inherentes de los titulares sobre datos de carácter personal se debe realizar a través de los diferentes medios de recepción establecidos en el MIAACSGEIT01 INSTRUCTIVO PARA CONTROL DE LA GESTIÓN DE LAS PQRS CONSOLIDADO NACIONAL, adjuntando fotocopia del documento de identidad del Titular interesado o cualquier otro documento equivalente que acredite su identidad y titularidad conforme a Derecho.

Los derechos de acceso, actualización, rectificación, supresión y revocación de la autorización de datos personales son propios y podrán ser ejercidos únicamente por el Titular. No obstante, el Titular podrá actuar a través de representante legal o apoderado cuando aquel se encuentre en situación de incapacidad o minoría de edad hechos que le imposibiliten el ejercicio personal de los mismos, en cuyo caso será necesario que el representante legal o apoderado acredite tal condición.

Con el objeto de facilitar el ejercicio de estos derechos, el FPS ha dispuesto a los interesados, los formatos MIAACGCDFO12 FORMATO DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS y/o FELICITACIONES Y DENUNCIAS en físico y en link [http://www.fps.gov.co/inicio/peticiones\\_reclamos.html](http://www.fps.gov.co/inicio/peticiones_reclamos.html) adecuados a esta finalidad.

Una vez cumplidos y agotados los términos señalados por la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la reglamenten o complementen, el Titular al que se deniegue, total o parcialmente, el ejercicio de los derechos de acceso, actualización, rectificación, supresión y revocación, por parte del FPS-FNC, podrá poner en conocimiento ante la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales (Superintendencia de Industria y Comercio – Delegatura de Protección de Datos Personales) la negación o inconformidad frente al derecho ejercido.

- **Autorizaciones y consentimiento.**

	<p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p><b>MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b></p>		
<p>VERSIÓN: 3.0</p>	<p>CÓDIGO: APAJUOAJMS03</p>	<p>FECHA ACTUALIZACIÓN: DICIEMBRE 31 DE 2021</p>	<p>Página 2 de 30</p>

Con antelación y/o al momento de efectuar la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de datos personales el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, solicitará al titular del dato su autorización y/o consentimiento libre, previo, expreso e informado por medio de los diferentes formatos de trámites y que será utilizado como prueba.

Según el caso, dicha autorización puede ser parte de un documento más amplio como, por ejemplo, de un contrato, o de un documento específico denominado **AUTORIZACIÓN Y TRATAMIENTO DE USO DE DATOS PERSONALES** (Ver Anexo No. 1), el cual será presentando o incorporado en los mecanismos con que cuenta actualmente (formato, formulario, otrosí, etc.). En caso de tratarse de datos de carácter personal privados, la descripción de la finalidad del tratamiento de los datos se informará mediante el mismo documento específico o adjunto.

Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia informará al titular de los datos lo siguiente:

- El tratamiento al que serán sometidos sus datos personales y la finalidad específica del mismo.
- El tiempo por el cual serán tratados sus datos personales.
- Los derechos que le asisten como titular.
- La página web, correo electrónico, dirección física y demás canales de comunicación en por los cuales podrá formular consultas y/o reclamos ante el Responsable o Encargado del tratamiento.

La autorización del Titular, no será necesaria cuando se trate de:

- Información requerida por una Entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- Datos de naturaleza pública.
- Casos de urgencia médica o sanitaria.
- Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos (Reseña de la liquidación de Ferrocarriles Nacionales de Colombia y la creación del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia).
- Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas

- **Autorización del titular**


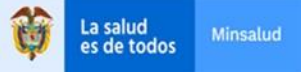
El FPS-FNC requerirá la información de la siguiente manera:

**Manifestación de la autorización**

La autorización al FPS-FNC para el tratamiento de los datos personales será otorgada por:

- a) El titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios



	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> <b>MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>		
VERSIÓN: 3.0	CÓDIGO: APAJUOAJMS03	FECHA ACTUALIZACIÓN: DICIEMBRE 31 DE 2021	Página 2 de 30

que le ponga a disposición el FPS-FNC.

- b) Los causahabientes del titular, quienes deberán acreditar tal calidad.
- c) El representante y/o apoderado del titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.
- d) Otro a favor o para el cual el titular hubiere estipulado.

**Medios para otorgar la autorización:**

El FPS-FNC obtendrá la autorización mediante un documento físico, la cual será solicitada por el FPS-FNC de manera previa al tratamiento de los datos personales.

**Prueba de la autorización:**

El FPS-FNC conservará la prueba de la autorización física otorgada por los titulares de los datos personales para su tratamiento, para lo cual utilizará las herramientas disponibles a su alcance y también adoptará las acciones necesarias para mantener el registro de la forma y fecha en la que obtuvo dicha autorización.

**Revocatoria de la autorización:**

Los titulares de los datos personales pueden en cualquier momento revocar esta autorización suministrada al FPS-FNC para el tratamiento de sus datos personales o solicitar la supresión de los mismos, siempre y cuando no lo impida una disposición legal o contractual.


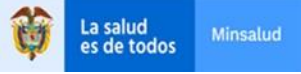
**Personas a quienes se les puede suministrar información:**

Conforme al artículo 13 de la Ley 1581 de 2012, el FPS-FNC podrá suministrar información que reúna las condiciones establecidas en dicha Ley a las siguientes personas:

- a) A los titulares, sus causahabientes o sus representantes legales.
- b) A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- c) A los terceros autorizados por el titular o por la ley.

• **Seguridad de la información y medidas de seguridad.**

El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, adoptará las medidas físicas, técnicas y tecnológicas que sean necesarias que garanticen la conservación, confidencialidad y seguridad de los datos personales almacenados, mediante el proceso de Gestión TIC'S liderado por el encargado de la seguridad de la información y el apoyo de todos los jefes de procesos de la Entidad donde se implementará todos los mecanismos necesarios y razonables para la protección de la información que minimice el riesgo de adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

	<p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p><b>MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b></p>		
<p>VERSIÓN: 3.0</p>	<p>CÓDIGO: APAJUOAJMS03</p>	<p>FECHA ACTUALIZACIÓN: DICIEMBRE 31 DE 2021</p>	<p>Página 2 de 30</p>

- **Transferencia e intercambio de datos personales con terceros**

El FPS –FNC, únicamente para el desarrollo de sus funciones legales, podrá transmitir a la Administradora Colombiana de Pensiones y a la Superintendencia Nacional de Salud, y Ministerio de y la Protección Social, datos personales que haya recolectado y tenga bajo su custodia, quienes suscribirán un contrato de transmisión de datos en los términos del artículo 2.2.2.25.5.2 del Decreto 1074 de 2015.


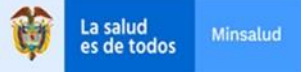
El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, también puede intercambiar Información Personal con autoridades gubernamentales o públicas de otro tipo (incluidas, entre otras autoridades judiciales o administrativas, autoridades fiscales y organismos de investigación penal, civil, administrativa, disciplinaria y fiscal), y terceros participantes en procedimientos legales civiles y sus contadores, auditores, abogados y otros asesores y representantes, porque es necesario o apropiado:

- Para cumplir con las leyes vigentes, incluidas las leyes distintas a las de su país de residencia;
- Para cumplir con procesos jurídicos;
- Para responder las solicitudes de las autoridades públicas y del gobierno, y para responder las solicitudes de las autoridades públicas y de los gobiernos distintos a las de su país de residencia;
- Para hacer cumplir nuestros términos y condiciones;
- Para proteger nuestras operaciones;
- Para proteger nuestros derechos, privacidad, seguridad o propiedad, los suyos o los de terceros; y
- Para obtener las indemnizaciones aplicables o limitar los daños y perjuicios que nos puedan afectar.

- **Transmisión De Datos**

Según el artículo 25 del Decreto 1377 del 2013 la transmisión de datos establece lo siguiente: El contrato que suscriba el Responsable con los Encargados para el Tratamiento de datos personales bajo su control y responsabilidad señalará los alcances del Tratamiento, las actividades que el Encargado realizará por cuenta del Responsable para el Tratamiento de los datos personales y las obligaciones del Encargado para con el Titular y el Responsable. Mediante dicho contrato el encargado se comprometerá a dar aplicación a las obligaciones del Responsable bajo la política de Tratamiento de la información fijada por éste y a realizar el Tratamiento de datos de acuerdo con la finalidad que los Titulares hayan autorizado y con las leyes aplicables.

Además de las obligaciones que impongan las normas aplicables dentro del citado contrato, deberán incluirse las siguientes obligaciones en cabeza del respectivo Encargado:

	<p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p><b>MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b></p>		
<p>VERSIÓN: 3.0</p>	<p>CÓDIGO: APAJUOAJMS03</p>	<p>FECHA ACTUALIZACIÓN: DICIEMBRE 31 DE 2021</p>	<p>Página 2 de 30</p>

1. Dar Tratamiento, a nombre del Responsable, a los datos personales conforme a los principios que los tutelan.
2. Salvaguardar la seguridad de las bases de datos en los que se contengan datos personales.
3. Guardar confidencialidad respecto del Tratamiento de los datos personales.

El contrato tendrá un contenido mínimo, a parte de las cláusulas generales de cada contrato, se pactará lo siguiente:

- a) Alcance de las actividades que serán desarrolladas por el encargado;
- b) Duración de la ejecución de tales actividades;
- c) Que dichas actividades serán realizadas en calidad de encargado, es decir por cuenta del FPS-FNC;
- d) Para todos los efectos legales, el propietario de dicha base de datos es el FPS-FNC;
- e) Que se obligará a cumplir las respectivas políticas de tratamiento de datos adoptadas por el FPS-FNC;
- f) Las medidas de seguridad que debe adoptar para el tratamiento de tal información.

- **Aviso de privacidad**

El Aviso de Privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier otro formato conocido o por conocer, que es puesto a disposición del Titular, para el tratamiento de sus datos personales; este deberá contener la siguiente información:


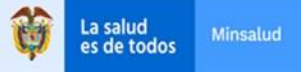
**Contenido del aviso de privacidad**

- a) La identidad, domicilio y datos de contacto del Responsable del Tratamiento.
- b) El tipo de tratamiento al cual serán sometidos los datos y la finalidad del mismo.
- c) Los mecanismos generales dispuestos por el Responsable para que el Titular conozca la política de tratamiento de la información y los cambios sustanciales que se produzcan en ella. En todos los casos, debe informar al titular cómo acceder o consultar la política de tratamiento de información.

A través de este documento el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, mediante el proceso de atención al ciudadano le informará al Titular la información relativa a la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las características del tratamiento que se pretende dar a los datos personales, por medio de la página web de la Entidad y carteleras ubicadas en el proceso de Atención al ciudadano en Bogotá y en los puntos administrativos fuera de Bogotá. (Ver Anexo No. 2 **AVISO DE PRIVACIDAD**).

- **Política De Confidencialidad**

Todo funcionario, contratista y/o tercero vinculado al FPS-FNC debe firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación de información. Lo anterior implica guardar reserva

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> <b>MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>		
VERSIÓN: 3.0	CÓDIGO: APAJUOAJMS03	FECHA ACTUALIZACIÓN: DICIEMBRE 31 DE 2021	Página 2 de 30

cuando lo determine la ley o que la información conocida por todo funcionario, contratista y/o tercero, bajo ninguna circunstancia será revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización.

### Procedimiento a Consultas

Para la recepción de consultas, reclamos, quejas sobre el tratamiento de sus datos personales o para el ejercicio de los derechos como ciudadano, podrá comunicarse con el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia al correo electrónico [Correspondencia@fps.gov.co](mailto:Correspondencia@fps.gov.co), o radicar su consulta o reclamo de forma escrita en nuestra oficina principal ubicada en la Calle 19 #14 – 21, horario de 08:00 a.m., a 04:30 p.m. en la ciudad de Bogotá, y en los puntos administrativos fuera de Bogotá, dirigida al Coordinador de Atención al Ciudadano, quien ha sido designado por la Entidad como responsable de la atención de este tipo de consultas y peticiones, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m., a 4:00 pm.

### Requisitos para la atención de consultas


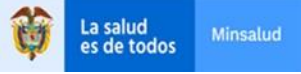
Realizar la comunicación a través de los canales establecidos por el FPS-FNC

Cualquier medio que sea el utilizado para ejercer el derecho; el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia atenderá la solicitud siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:

Tipo de solicitante	Requisitos
<b>Titular</b>	Fotocopia del documento de identificación MIAACGCDFO12 FORMATO DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS y/o FELICITACIONES Y DENUNCIAS
<b>Tercero / Representante / Apoderado</b>	Carta de autorización o documento autenticado que acredite la representación, si es el caso  Fotocopia del documento de identificación del titular y de la persona autorizada.

### Términos para la atención de consultas

De acuerdo al artículo 14 de la Ley 1581 de 2012 las consultas serán atendidas en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su recibo. En el

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> <b>MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>		
VERSIÓN: 3.0	CÓDIGO: APAJUOAJMS03	FECHA ACTUALIZACIÓN: DICIEMBRE 31 DE 2021	Página 2 de 30

evento en que el FPS-FNC o pueda dar respuesta en el término antes señalado, informará al solicitante los motivos y dará respuesta en un término que no se excederá de cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.


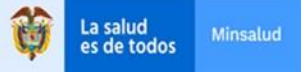
### Reclamos

El Titular o sus Causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos administrada por el FPS-FNC debe ser sujeta de corrección, actualización o supresión, o si advierte un incumplimiento por parte de esta o de alguno de sus Encargados, podrán presentar un reclamo ante el FPS-FNC o el Encargado, en los siguientes términos:

- El reclamo se formulará ante el FPS-FNC o el Encargado del Tratamiento, acompañado del documento que identifique al Titular, la descripción clara de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección donde desea recibir notificaciones, pudiendo ser esta física o electrónica y adjuntando los documentos que pretenda hacer valer. Si el reclamo resulta incompleto se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.
- En el caso en que FPS-FNC o el Encargado a quien se dirija no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.
- Una vez recibido el reclamo completo, se debe incluir en la base de datos correspondiente la leyenda “reclamo en trámite” y el motivo del mismo, esto debe ocurrir en un término máximo de dos (2) días hábiles.
- 

### Requisitos para la atención de reclamos

Tipo de solicitante	Requisitos
<b>Titular</b>	Fotocopia del documento de identificación MIAACGCDFO12 FORMATO DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS y/o FELICITACIONES Y DENUNCIAS
<b>Tercero / Representante / Apoderado</b>	Carta de autorización o documento autenticado que acredite la representación, si es el caso  Fotocopia del documento de identificación del titular y de la persona autorizada.

	<p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p><b>MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b></p>		
<p>VERSIÓN: 3.0</p>	<p>CÓDIGO: APAJUAJMS03</p>	<p>FECHA ACTUALIZACIÓN: DICIEMBRE 31 DE 2021</p>	<p>Página 2 de 30</p>

### Términos para la atención de reclamos

- El término máximo para responder el reclamo es de 15 días hábiles, si no es posible hacerlo en este término se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que éste se atenderá, la cual no podrá exceder de ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

### Procedimiento para revocar autorización


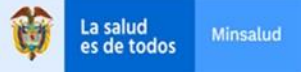
Todo titular de datos personales, puede revocar en cualquier momento, el consentimiento al tratamiento de éstos, siempre y cuando, no lo impida una disposición legal o contractual. Para ello, el FPS-FNC ha determinado el MIAACGCDFO12 FORMATO DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS y/o FELICITACIONES Y DENUNCIAS que le permiten al titular solicitar dicho derecho. Cuando exista una revocatoria de autorización se tendrá en cuenta las siguientes dos modalidades:

Total: Sobre la totalidad de finalidades consentidas, esto es, que el FPS - FNC debe dejar de tratar por completo los datos del Titular de datos personales.

Parcial: Sobre ciertas finalidades consentidas como por ejemplo para fines publicitarios, de estudios del sector, compañías, o cursos. En este caso, el FPS - FNC deberá suspender parcialmente el tratamiento de los datos del titular. Se mantienen entonces otros fines del tratamiento que el Responsable, de conformidad con la autorización otorgada, puede llevar a cabo y con los que el titular está de acuerdo.

El derecho de revocatoria no es un derecho absoluto y el FPS - FNC como responsable del tratamiento de datos personales, puede negar o limitar el ejercicio del mismo cuando:

- El titular de los datos tenga el deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.
- La revocatoria de la autorización del tratamiento obstaculice actuaciones judiciales o administrativas vinculadas a obligaciones fiscales, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas.
- Los datos sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular; para realizar una acción en función del interés público, o para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.
- Los datos sean datos de naturaleza pública y correspondan a los registros públicos, los cuales tienen como finalidad su publicidad.
- Los datos sean necesarios para el ejercicio de la misión para la cual fue creado el FPS – FNC.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> <b>MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>		
VERSIÓN: 3.0	CÓDIGO: APAJUOAJMS03	FECHA ACTUALIZACIÓN: DICIEMBRE 31 DE 2021	Página 2 de 30

### Requisitos para la atención de revocatoria de autorizaciones

Tipo de solicitante	Requisitos
<b>Titular</b>	Fotocopia del documento de identificación MIAACGCDFO12 FORMATO DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS y/o FELICITACIONES Y DENUNCIAS
<b>Tercero / Representante / Apoderado</b>	Carta de autorización o documento autenticado que acredite la representación, si es el caso Fotocopia del documento de identificación del titular y de la persona autorizada.

### Términos para la atención de revocatorias.

- El término máximo para responder el reclamo es de 15 días hábiles, si no es posible hacerlo en este término se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que éste se atenderá, la cual no podrá exceder de ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

### Rectificación y actualización de datos


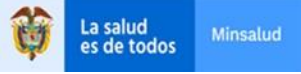
El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, tiene la obligación de rectificar y actualizar a solicitud del titular, la información de éste que resulte ser incompleta o inexacta, de conformidad con el procedimiento que se tramita por medio de la realización de algún trámite realizado ante la Entidad o por solicitud escrita. Al respecto se tendrá en cuenta lo siguiente:

En las solicitudes de rectificación y actualización de datos personales el titular debe indicar las correcciones a realizar y aportar la documentación que avale su petición.

El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, establece los formatos formularios y/o sistemas de información utilizados para la realización de un trámite para la le facilite el al titular ejercicio de este derecho.

### Supresión de datos.

El titular tiene el derecho, en todo momento, a solicitar al Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, la supresión (eliminación) de sus datos personales por medio el MIAACGCDFO12 FORMATO DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS y/o FELICITACIONES Y DENUNCIAS cuando:

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> <b>MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>		
VERSIÓN: 3.0	CÓDIGO: APAJUOAJMS03	FECHA ACTUALIZACIÓN: DICIEMBRE 31 DE 2021	Página 2 de 30

- a) Considere que los mismos no están siendo tratados conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la normatividad vigente.
- b) Hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual fueron obtenidos.
- c) Se haya superado el periodo necesario para el cumplimiento de los fines para los que fueron recolectados.

Esta supresión implica la eliminación total o parcial de la información personal de acuerdo con lo solicitado por el titular en los registros, archivos, bases de datos o tratamientos realizados por el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia. Es importante tener en cuenta que el derecho de cancelación no es absoluto y el responsable puede negar el ejercicio del mismo cuando:

- a) El titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.
- b) La eliminación de datos obstaculice actuaciones judiciales o administrativas vinculadas a obligaciones fiscales, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas.
- c) Los datos sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular; para realizar una acción en función del interés público, o para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular
- d) Los datos sean necesarios para el ejercicio de la misión para la cual fue creado el FPS – FNC.


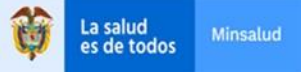
## 11 DEPENDENCIA RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN DE PETICIONES, CONSULTAS Y RECLAMOS

El Proceso de Atención al Ciudadano y los puntos de administrativos fuera de Bogotá del FPS-FNC será responsable de velar por el cumplimiento de estas disposiciones y donde el titular de la información puede ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir el dato y revocar su autorización. Este proceso tendrá una comunicación directa con los responsables de los procesos misionales, estratégicos y de apoyo, con el fin de garantizar que todos los aspectos señalados queden debidamente recogidos y que los deberes que estipula la Ley se cumplan.

Los canales por los cuales el titular del dato puede manifestar su intención son:

- Medio escrito: carta, correo electrónico: [correspondencia@fps.gov.co](mailto:correspondencia@fps.gov.co); página web [www.fps.gov.co](http://www.fps.gov.co).
- Presencial: el titular del datos puede acercarse directamente a la sede del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, ubicada en la Calle 19 No 14 - 21 piso 1, Edificio CUDECOM en Bogotá y en las sedes fuera de la ciudad de Bogotá; cuyas direcciones pueden encontrar en la página del Fondo:



	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> <b>MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>		
VERSIÓN: 3.0	CÓDIGO: APAJUOAJMS03	FECHA ACTUALIZACIÓN: DICIEMBRE 31 DE 2021	Página 2 de 30

www.fps.gov.co, ingresan por la pestaña servicios de salud y escogen la opción red de prestadores.

- Medio telefónico: A través de la línea de la oficina de atención al ciudadano Bogotá: Línea de Atención 24 horas, +57 601 208 83 39.
- Línea 24 horas Atención de Urgencias, usuarios fuera de Bogotá: +57 01-8000-111322.

## 12 FUNCIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES AL INTERIOR DE FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

Según el artículo 27 del Decreto Reglamentario 1377 de 2013 “las medidas efectivas y apropiadas implementadas por el Responsable deben ser consistentes con las instrucciones impartidas por la Superintendencia de Industria y Comercio”. Dichas políticas deberán garantizar:


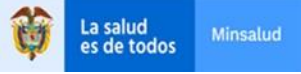
2. La existencia de una estructura administrativa proporcional a la estructura y tamaño empresarial del Responsable para la adopción e implementación de políticas consistentes con la Ley 1581 de 2012 y este Decreto.
3. La adopción de mecanismos internos para poner en práctica estas políticas incluyendo herramientas de implementación, entrenamiento y programas de educación.
4. La adopción de procesos para la atención y respuesta a consultas, peticiones y reclamos de los Titulares, con respecto a cualquier aspecto del Tratamiento”.

### Responsables

El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, actuará como responsable del tratamiento de sus datos personales y hará uso de los mismos únicamente para las finalidades para las que se encuentra facultado, según el objeto para el cual fue creado y sobre la base de la ley y la normatividad vigente; quien lo hará a través de un Profesional en Derecho, ubicado en el proceso de Atención al Ciudadano.

Datos de identificación del responsable del tratamiento:

- ▯ Nombre: Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia
- ▯ Dirección: Calle 19 No 14 - 21 piso 1, Edificio CUDECOM (Bogotá-Colombia).
- ▯ Línea Gratuita (COVID-19), usuarios fuera de Bogotá: +57 01-8000-111322
- ▯ Línea de Atención 24 horas, usuarios dentro de Bogotá: +57 601 208 83 39
- ▯ Línea 24 horas Atención de Urgencias, usuarios fuera de Bogotá: +57 01-8000-111322

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> <b>MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>		
VERSIÓN: 3.0	CÓDIGO: APAJUOAJMS03	FECHA ACTUALIZACIÓN: DICIEMBRE 31 DE 2021	Página 2 de 30

- || Correo: [Correspondencia@fps.gov.co](mailto:Correspondencia@fps.gov.co)
- || Portal Web: [www.fps.gov.co](http://www.fps.gov.co)


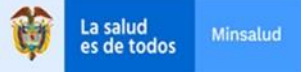
### Canales de servicio:

- || Presencial: Calle 19 No 14 - 21 piso 1, Edificio CUDECOM Bogotá y los puntos administrativos fuera de Bogotá
- || Telefónico:
  - Conmutador 3817171
  - Línea gratuita nacional +57 01-8000-111322 y usuarios en Bogotá: +57 601 208 83 39
- || Virtual:
  - Portal Web: [www.fps.gov.co](http://www.fps.gov.co)
  - Link: [http://www.fps.gov.co/inicio/peticiones\\_reclamos.html](http://www.fps.gov.co/inicio/peticiones_reclamos.html)
  - Correo: [Correspondencia@fps.gov.co](mailto:Correspondencia@fps.gov.co)
  - Chat Institucional.

### Encargados

El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia y en los términos establecidos en la normatividad vigente, actuara como responsable del tratamiento de los datos personales; y los distintos procesos, actuarán como ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO de datos personales, así por ejemplo, y entre otros procesos, para el caso de datos personales para atender las prestaciones económicas actúa como encargado del tratamiento el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo Gestión Prestaciones Económicas; para el caso de datos para la prestación de servicios de salud, actúa como encargado del tratamiento, el proceso de Gestión de Servicios de Salud, para el caso de la Seguridad de la Información y medidas de seguridad, actúa como encargado del tratamiento Gestión Tics; para el caso de empleados del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, actúa como encargado del tratamiento el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo Gestión Talento Humano y de los Contratistas la Oficina Asesora Jurídica.

El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, designa al proceso de Atención al Ciudadano, como la dependencia o proceso que recibirá, procesará y canalizará, las distintas solicitud que se reciban, y las hará llegar a los respectivos procesos ya mencionados, encargados del tratamiento, procesos que una vez reciban estas comunicaciones, entrarán a cumplir con la función de protección de datos personales, y deberán dar trámite a las solicitudes de los titulares, en los términos, plazos y condiciones establecidos por la normatividad vigente, para el ejercicio de los derechos de acceso, consulta, rectificación, actualización, supresión y revocatoria a que se refiere la normatividad vigente sobre protección de datos personales

	<p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p><b>MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b></p>		
<p>VERSIÓN: 3.0</p>	<p>CÓDIGO: APAJUOAJMS03</p>	<p>FECHA ACTUALIZACIÓN: DICIEMBRE 31 DE 2021</p>	<p>Página 2 de 30</p>

El FPS – FNC distingue entre encargado interno y encargado externo. Los encargados internos son funcionarios de FPS – FNC mientras que los externos son personas naturales o jurídicas que FPS – FNC les suministra para la realización de una tarea asignada (proveedores, consultores, empresas de tercerización, etc.)

**Encargados internos:** Todos los funcionarios que asuman la función de encargados del tratamiento de Datos Personales de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

**Encargados externos:** Todos los contratistas, proveedores y colaboradores que asuman la función de encargados del tratamiento de Datos Personales de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y sus Decretos reglamentarios.

### 13. REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN GENERAL Y MEJORA CONTINUA


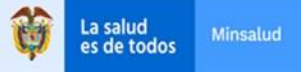
La Dirección General realizará una revisión general de la correcta implementación del presente manual una vez al año.

### 14. AUTORIZACIÓN Y TRATAMIENTO DE USO DE DATOS PERSONALES

EL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, como Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social, que almacena, y recolecta datos personales, atendiendo lo preceptuado en la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, que desarrollan el principio constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar todo tipo de información recogida o, que haya sido objeto de tratamiento de datos personales en bancos o bases de datos y en general en archivos de entidades públicas o privadas, requiere obtener su autorización, para que de manera libre, previa, expresa, voluntaria, y debidamente informada, permita a todas nuestras dependencias y/o procesos, recolectar, recaudar, almacenar, usar, circular, suprimir, procesar, compilar, intercambiar, dar tratamiento, actualizar y disponer de los datos que han sido suministrados y que se han incorporado en nuestras bases o bancos de datos, con que cuenta la Entidad.

Esta información es y será utilizada en el desarrollo de las funciones propias del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, en su condición de Entidad encargada de reconocer Prestaciones Económicas legales y Convencionales a los extrabajadores, pensionados y beneficiarios de la liquidada empresa Ferrocarriles Nacionales de Colombia y ALCALIS; así como la Entidad que administra los servicios de salud a los pensionados y beneficiarios de la empresa liquidada Ferrocarriles Nacionales y Puertos de Colombia, de forma directa o a través de terceros.

Leído lo anterior, "Consiento y autorizo al Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia de manera previa, expresa e inequívoca para que mis datos personales sean tratados conforme a lo previsto en el presente documento".

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> <b>MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>		
VERSIÓN: 3.0	CÓDIGO: APAJUOAJMS03	FECHA ACTUALIZACIÓN: DICIEMBRE 31 DE 2021	Página 2 de 30

Así mismo, autorizo al Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, para que suministre la información que sea requerida por una Entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.


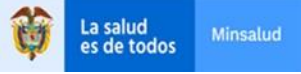
En consecuencia, el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, quedó autorizada de manera expresa e inequívoca para mantener y manejar toda su información, de acuerdo a lo dispuestos por el artículo 10 del decreto 1377 de 2013. A no ser, que usted declare lo contrario de manera directa, expresa, inequívoca y por escrito, a la cuenta de correo electrónico orientada para tal fin: [correspondencia@fps.gov.co](mailto:correspondencia@fps.gov.co), o en la Calle 19 No 14 - 21 piso 1, Edificio CUDECOM Bogotá.

Ahora bien, si usted no desea que sus datos personales sean utilizados por el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, podrá revocar la autorización otorgada para el tratamiento de los mismos, mediante la presentación de un reclamo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la ley 1581 de 2012. Sin embargo, la revocatoria de la autorización no procederá cuando el titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en nuestra base de datos.

Finalmente, en el evento en que usted tenga alguna observación o comentario sobre el manejo y uso de sus datos personales, o en caso de que usted considere que esta Entidad dio un uso contrario al autorizado y a las leyes aplicables; o no desee seguir recibiendo información relacionada con este Establecimiento Público y sus actividades, según el presente documento, usted podrá contactarnos a través de una comunicación dirigida al proceso atención al ciudadano; responsable de la atención de peticiones, consultas y reclamos, en: la Calle 19 No 14 - 21 piso 1, Edificio CUDECOM Bogotá. Correo electrónico: [correspondencia@fps.gov.co](mailto:correspondencia@fps.gov.co), Teléfono: Línea gratuita nacional +57 01-8000-111322 y usuarios en Bogotá: +57 601 208 83 39.

**AUTORIZO:**

\_\_\_\_\_  
 Nombre:  
 Cedula:  
 Dirección:  
 Teléfono:  
 Correo:

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> <b>MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>		
VERSIÓN: 3.0	CÓDIGO: APAJUAJMS03	FECHA ACTUALIZACIÓN: DICIEMBRE 31 DE 2021	Página 2 de 30


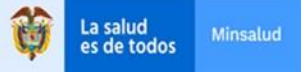
## ANEXO No. 2

### AVISO DE PRIVACIDAD

El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes, es responsable del tratamiento de sus datos personales.

El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia es una Entidad del sector público adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, con NIT: 800.112.806.2; cuyo domicilio principal está en la ciudad de Bogotá D.C. Calle 19 No 14 - 21 piso 1, Edificio CUDECOM. Correo electrónico: [correspondencia@fps.gov.co](mailto:correspondencia@fps.gov.co), Línea gratuita nacional +57 01-8000-111322 y usuarios en Bogotá: +57 601 208 83 39. Horario de Atención: lunes a viernes de 7:30 a.m. 4:00 p.m. Sus datos personales serán incluidos en una base de datos y serán utilizados de manera directa o a través de terceros designados, entre otras, y de manera meramente enunciativa para las siguientes finalidades directas e indirectas relacionadas con el objeto y propósitos del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia:

- Lograr una eficiente comunicación relacionada con nuestros, servicios, y demás actividades relacionadas con las funciones propias del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, como el Establecimiento encargado de reconocer Prestaciones Económicas legales y Convencionales a los extrabajadores, pensionados y beneficiarios de la liquidada empresa Ferrocarriles Nacionales de Colombia y ÁLCALIS; al igual que la Entidad que administra los servicios de salud a los pensionados y beneficiarios de la empresa liquidada Ferrocarriles Nacionales y Puertos de Colombia, así como las demás instituciones que tengan una relación directa o indirecta, y para facilitarle el acceso general a la información de éstos; proveer nuestros servicios;
- Informar sobre nuevos servicios que estén relacionados con los ofrecidos o que tenga el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia;
- Dar cumplimiento a obligaciones contraídas con nuestros pensionados, beneficiarios, contratistas, contratantes, clientes, proveedores, y empleados;

	<p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p><b>MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b></p>		
<p>VERSIÓN: 3.0</p>	<p>CÓDIGO: APAJUOAJMS03</p>	<p>FECHA ACTUALIZACIÓN: DICIEMBRE 31 DE 2021</p>	<p>Página 2 de 30</p>

- Informar sobre cambios de los servicios del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia.
- Evaluar la calidad del servicio.

Como titular de información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales y a suprimir o revocar la autorización otorgada para su tratamiento, sólo en los casos en que sea procedente.

Se le informa a los titulares de información que la Política de Tratamiento de Datos Personales, se encuentra disponible para su consulta en la página web del FPS – FNC [www.fps.gov.co](http://www.fps.gov.co) en la sección “Transparencia y Acceso a la Información Pública / Políticas de Seguridad de la Información del sitio WEB y Protección de Datos Personales - Privacidad y Confidencialidad.” En ella se define, entre otros, el compromiso del responsable y encargado del tratamiento de los datos, tratamiento al cual serán sometidos los datos y la finalidad del mismo, los deberes y derechos de los titulares, así como los Procedimientos para que el titular pueda ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar sus datos personales y revocar la autorización para el tratamiento, de conformidad con la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios, la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.